

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 340

TEGUCIGALPA: 6 DE OCTUBRE DE 1909

NUMERO 3.395

SUMARIO

GOBERNACION—Se autoriza la erogación de \$ 420.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos.

JUSTICIA—Se autoriza la erogación de \$ 25.00—Se autoriza la erogación de \$ 5.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 8.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 15.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 22.00—Se revalida un acuerdo.

GUERRA—Se nombra un Mayor de Plaza—Se declara sin efecto un acuerdo y se nombra Comandante de Armas de Intibucá al Capitán Santiago Meza Cáliz—Se nombra un Comandante de Armas—Se nombra un Mayor de Plaza—Se nombra un Mayor de Plaza—Se autoriza el gasto de \$ 100.63—Se autoriza el gasto de \$ 160.00—Se autoriza un gasto—Se autoriza la erogación de \$ 7.75—Se autoriza un gasto.

OBRAS PUBLICAS—Se autoriza la erogación de \$ 500.00—Se autoriza la erogación de \$ 1.918.96—Se autoriza la erogación de \$ 70.00—Se autoriza la erogación de \$ 1.000.00.

INSTRUCCION PUBLICA—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra un profesor—Se admite una renuncia—Se nombra un profesor—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra un profesor.

AVISOS.

GOBERNACION

Se autoriza la erogación de \$ 420.00

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuatrocientos veinte pesos, que se pagarán por la Caja Nacional al señor don Carlos Alberti, valor de dos mil cien ladrillos de cemento, á razón de veinte pesos el ciento, que se necesitan para enladrillar las piezas del Palacio Nacional que ocupará el Ministerio de la Guerra. Esta erogación se imputará á la partida 3ª, capítulo XII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carlos A.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Teodora Ordóñez y María Dolores Aguilar, vecinos de San Buenaventura, de este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo pago de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carlos A.

Se dispensa la publicación de unos edictos
Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Eusebio Méndez y María de Jesús Ordóñez, vecinos de San Buenaventura, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio entre sí; previo pago de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

M. Carlos A.

JUSTICIA

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinticinco pesos, que se pagarán por la Administración de Rentas de Olancho al señor don Daniel Brevé, valor de la traducción de unos recortes de periódicos de los Estados Unidos que arrojan luz en la criminal instruida por el Juez de Letras de aquel departamento para averiguar la muerte de Etter, ciudadano americano. Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de

Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carlos A.

Se autoriza la erogación de \$ 5 00

Tegucigalpa: 2 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cinco pesos mensuales, para gastos de escritorio de la Oficina del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; debiéndose imputar el gasto á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carlos A.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 8 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cincuenta pesos, que se pagarán al Juez de Letras de lo Criminal del departamento de Cortés, Licenciado don Constantino Suazo, suma que gastó en su viaje á Puerto Cortés, con el objeto de seguir una investigación para esclarecer la verdad acerca de la queja presentada por el señor H. H. Scheel contra las autoridades locales de Puerto Cortés. Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carlos A.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 8.00

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar durante todo el presente año económico la erogación mensual de ocho pesos, para el pago del alquiler de la

casa que ocupa el Juzgado de Letras de La Paz. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 15 00

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar durante todo el presente año económico la erogación mensual de quince pesos, para el pago del alquiler de la casa que ocupa el Juzgado de Letras de Choluteca. Esta erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 22 00

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar durante todo el presente año económico la erogación mensual de veintidós pesos, para el pago del alquiler de la casa que ocupan los Juzgados de Letras del departamento de Olancho. Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

Se revalda un acuerdo

Tegucigalpa: 14 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar para el presente año económico el acuerdo de 30 de septiembre de 1908 por el cual se manda pagar á doña Dominga Cuéllar la cantidad de ochenta pesos mensuales, valor del alquiler de la casa que ocupan los Juzgados 1º, 2º y 3º de lo Criminal y 2º de lo Civil de este departamento. Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo IV, «Gastos Diversos,» Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

M. Carías A.

GUERRA

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de Intibucá al Caballero Cadete Capitán don Andrés González, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se declara sin efecto un acuerdo y se nombra Comandante de Armas de Intibucá al Capitán Santiago Meza Cálix.

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1909.

No habiendo tenido efecto el nombramiento de Comandante de Armas de Intibucá, hecho en el General don Salvador Bonilla, por continuar en el desempeño de la Dirección de la Penitenciaría de esta capital, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas del expresado departamento al Caballero Cadete don Santiago Meza Cálix, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1909

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas de la Sección Militar de Marcala al Coronel don Juan de J. Guzmán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

M. Carías A.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza de la Sección Militar de Marcala al Caballero Cadete Capitán don Arnulfo J. Canales, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa. 13 de agosto de 1909

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el actual Mayor de Plaza de Iriona, don Jorge Zúñiga, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para que lo sustituya, con igual carácter, al Caballero Cadete Capitán don Filiberto F. Canales, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

M. Carías A.

Se autoriza el gasto de \$ 100.63½

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cien pesos sesentitres y medio centavos, que se pagarán al Comandante de Armas de este departamento por la Caja Nacional, cantidad invertida en la confección de doscientas diez y seis mudadas de munición y en la compra de ochenta y nueve y un cuarto yardas de bandana roja para dichos vestidos. La erogación se imputará á la partida 3ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se autoriza el gasto de \$ 180.00

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Mandar pagar por la Caja Nacional al Licenciado don Jesús Bendaña la suma de ciento sesenta pesos, que se le adeudan como Vocal del Consejo de Guerra de Comayagua, durante el estado de sitio decretado con motivo de la guerra iniciada en julio de 1908, según informe de dicho Consejo.

2º—Excitar al señor Ministro de Hacienda para que impute la erogación anterior á la partida 2ª, capítulo único, Ramo de Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carías A.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar para el presente año económico el gasto que ocasione el resguardo de la Comandancia Local de Opatoro,

compuestas de un cabo y cuatro soldados, con el sueldo que á cada uno fija el presupuesto para la Sección Militar de Marcala. La erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carrías A.

Se autoriza la erogación de \$ 7.75

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de siete pesos setecientos centavos que el Administrador de la Aduana de Amapala pagará al Comandante de Armas de dicho puerto, valor de once limas de acero para la Maestranza de la expresada plaza. La erogación se imputará á la partida 2ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carrías A.

Se autoriza un gasto

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto que ocasione el alquiler de casa para las oficinas de la Comandancia Local de Trinidad y San Marcos, departamento de Santa Bárbara, á razón de cinco pesos cada una al mes. La erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo VI, Gastos Diversos, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. Carrías A.

OBRAS PUBLICAS

Se autoriza la erogación de \$ 500.00

Tegucigalpa: 26 de agosto de 1909

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Licenciado don Jacinto R. Rivas como representante de la Municipalidad de Yuscarán, departamento de El Paraíso, en que solicita un subsidio que le permita llevar á feliz término la construcción de un acueducto para introducir el agua potable á aquella ciudad; y

Considerando: que es deber del Gobierno fomentar el progreso de los pueblos, máxime cuando como en el caso de

que se trata, la Municipalidad de Yuscarán tiene construidas trescientas nueve varas de dicho acueducto y carece de recursos propios para completar la obra; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar de la partida 4ª, capítulo VII, Ramo de Obras Públicas, del Presupuesto vigente, la erogación de quinientos pesos que se entregarán por la Caja Nacional á la Municipalidad de Yuscarán ó á su representante el señor Licenciado Rivas, y con la cual el Gobierno contribuye, en calidad de subsidio, para la terminación de la obra de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas,

M. Carrías A.

Se autoriza la erogación de \$ 1.918.96

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de mil novecientos diez y ocho pesos, noventa y seis centavos, que se pondrán á la orden de la Municipalidad de Trujillo, departamento de Colón, suma con que el Gobierno contribuye, en calidad de subsidio, para la construcción de un acueducto en aquel puerto;

2º—Que se haga uso de esta cantidad cuando se terminen los fondos que la Municipalidad referida tiene destinados para la construcción del mencionado acueducto, comisionando al Gobernador Político respectivo para que vigile la inversión de este subsidio, en la forma dispuesta anteriormente; y

3º—Que se impute la erogación á la partida 4ª, capítulo VII, Ramo de Obras Públicas, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas,

M. Carrías A.

Se autoriza la erogación de \$ 70 00

Tegucigalpa: 16 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de setenta pesos, que se pagarán por la Caja Nacional al Licenciado Presentación Quesada, para que termine el arrendamiento de un lote de terreno sito en el plantel norte de Juana Lafnez celebrado entre el propio señor Quesada y don Eliseo Sevilla, en su carácter de poseedor, el 17 de diciembre de 1908, y cuyo terreno pertenece al Gobierno á título de compra, en años anteriores, conforme á los documentos que obran en su poder.

Dicha erogación se imputará á la partida 4ª, capítulo VII, «Gastos Diversos,» del Ramo de Obras Públicas.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas,

M. Carrías A.

Se autoriza la erogación de \$ 1.000.00

Tegucigalpa: 17 de septiembre de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de mil pesos, que se pondrán á la orden de la Municipalidad de Santa Rosa, departamento de Copán, suma con que el Gobierno contribuye, en calidad de subsidio, para la construcción de un cementerio en aquella ciudad;

2º—Que se haga uso de esta cantidad cuando se terminen los fondos que la Municipalidad referida tiene destinados para la construcción de dicha obra, comisionando al Gobernador Político respectivo para que vigile la inversión del subsidio en la forma dispuesta anteriormente; y

3º—Que se impute la erogación á la partida 4ª, capítulo VII, Ramo de Obras Públicas, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Obras Públicas,

M. Carrías A.

INSTRUCCION PUBLICA

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 27 de julio de 1909.

Vista la solicitud elevada á este Ministerio por el señor Néstor Mejía M., estudiante del colegio «La Fraternidad,» de Juticalpa, contraída á pedir que por vía de gracia se le conceda examen en las asignaturas de Química, Teneduría de Libros, Trigonometría, Topografía, Economía Política y Estadística, exponiendo que no lo hizo en el año próximo pasado por motivo de enfermedad, de lo cual presenta atestado del respectivo médico y cirujano que lo asistió. Vista también la certificación del señor Secretario del referido colegio, en que expresa haberse matriculado el señor Mejía M. el año próximo pasado en el 5º curso de Ciencias y Letras, habiendo asistido con regularidad durante el año lectivo; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito, autorizando al señor Director del colegio «La Fraternidad,» de Juticalpa, para que practique los exámenes de las asignaturas aludi-

das y los correspondientes al grado de Bachiller en Ciencias y Letras.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 27 de julio de 1909.

Estando vacantes las clases de Geografía, 1er. curso, y Dibujo, en el Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que las desempeñe al señor don Hipólito Cano, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 29 de julio de 1909.

Siendo justos los motivos en que el señor don Andrés Felipe Díaz funda su renuncia del cargo de profesor de Historia Universal en la Escuela Normal de Señoritas, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 30 de julio de 1909.

No habiendo aceptado, por motivo de enfermedad, la clase de Inglés 2º año, en la Escuela de Comercio, el señor don Salvador Moncada, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Carlos F. Alberti profesor de la referida asignatura, conforme la contrata respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 30 de julio de 1909.

Vista la solicitud presentada por don Emilo Cáceres Bustillo, alumno de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, en que pide se le conceda examen extraordinario de las materias que corresponden al 1er. curso de dicha Facultad, en atención á que por justos motivos no pudo someterse en el tiempo señalado por la ley.

Considerando: que el informe dado por el señor Decano es favorable al peticionario, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 30 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Jesús Bendafía h. profesor de la asignatura de Historia Universal (Edades Antigua, Media y Moderna) en la Escuela Normal de Señoritas, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

AVISOS

El Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento hace saber: que el día de ayer, en sentencia pronunciada por este Juzgado, se concedió á José Antonio Lanza, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Buenaventura, la posesión efectiva de la herencia intestada de su abuela Francisca Lagos.

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1909.

T. FERRARI G.

El Secretario del Juzgado de Letras 2º de lo Civil del departamento hace saber: que por auto fechado el día de hoy, se ha señalado la audiencia del sábado nueve del mes próximo entrante, á las diez de la mañana, para el remate de un burro color bayo, como de diez años, herrado con un fierro en forma de S; y una cabra, color canelo, como de tres años. Estos semovientes fueron puestos á la orden de este Juzgado por el Alcalde de Policía de esta ciudad, para ser vendidos en pública subasta, por ser de incógnita propiedad.

Tegucigalpa: 27 de septiembre de 1909.

T. FERRARI G.

Alfredo Dávila Gaitán, Contador de la Administración de Rentas de Gracias, hace saber: que ayer se presentó á esta oficina, por el señor Síndico Municipal de Belén, un escrito en que se denuncia un terreno llamado "Monte Largo," situado hacia el Noreste y como á dos leguas de distancia del referido pueblo, como de dos caballerías de extensión, próximamente, propio para

la agricultura y crianza de ganado, limitrofe con ejidos del pueblo de La Igualá; linda: al Oriente, con la montaña "Ojnera," de Belén; al Occidente, ejidos del mismo pueblo; al Norte, con terreno ejidal de La Igualá; y al Sur, con los mismos ejidos de Belén. En ese escrito se dictó auto en su misma fecha, por el cual, entre otras cosas, se manda publicar por treinta días el denuncia en el periódico oficial "La Gaceta" y por carteles fijados en los lugares más frecuentados de esta ciudad y del pueblo de Belén, conforme el artículo 13 de la Ley Agraria, por la que expido el presente.—Gracias: 10 de agosto de 1909.

A. DAVILA G.

30-13

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Gracias, hace saber: que por sentencia fecha veintitrés del corriente mes, dictada en este Juzgado, se manda dar la posesión efectiva de herencia intestada de Tiburcio Quintanilla y Filiberta Pineda de Quintanilla, á sus hijos legítimos María Felicitas, María Ventura, Timoteo, María Píoquinta y Petrona Quintanilla, mayores de edad y menores de esta ciudad los tres primeros y menores las dos últimas. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias: 27 de agosto de 1909.

JACINTO PINEDA, Srío.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que el 27 de julio del corriente año presentó á su Despacho una solicitud el señor Juan Alberto Banegas, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional de cien hectáreas de extensión, situado en el lugar conocido con el nombre de "La Florida," en el municipio y distrito de Tela, departamento de Atlántida, limitado así: al Norte, el río Lean; al Sur, cerro Rompido; al Este, la quebrada de Leanzú; y al Oeste, la quebrada de Plátano. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 26 de agosto de 1909.

ROSENDO CONTRERAS V.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que el 27 de julio del corriente año presentó á su Despacho una solicitud el señor Gilberto Banegas, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional de cien hectáreas de extensión, situado en el lugar conocido con el nombre de "La Florida," en el municipio y distrito de Tela, departamento de Atlántida, limitado así: al Norte, con la quebrada de la Lamera; al Sur, la quebrada de la Pila; al Este, el río Lean; y al Oeste, con cerritos de la Ciénega. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 26 de agosto de 1909.

ROSENDO CONTRERAS V.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que el 27 de julio del corriente año presentaron á su Despacho una solicitud los señores Blas A. Brevé y Francisco Fiallos A., pidiendo el dominio útil de quinientas hectáreas de terreno nacional situado en el lugar conocido con el nombre de "La Florida," en el municipio de Tela, departamento de Atlántida, limitado así: al Norte, con el río Lean; al Sur, cerro Rompido; al Este, quebrada de Plátano; y al Oeste, quebrada Rompida. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 27 de agosto de 1909.

ROSENDO CONTRERAS V.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42